



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

3834

14 JUL 2021

Sullana, 15 JUL 2021

## Resolución Directoral UGEL Sullana N° 003251 - 2021

Visto, el oficio N° 110-2021/GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA.AEBTP y el Plan de Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, en un total (23) veintitrés folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 73° de la Ley General de General de Educación N°28044, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el principio sistémico, contempla en el numeral VII del artículo 4 de la Ley N° 29664, es un principio de la Gestión de Riesgo de Desastres, el cual se basa en una visión sistémica de carácter multisectorial e integrado, sobre el ámbito de la base de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo de la acotada ley. la Gestión de Riesgos de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades publicasen todos los niveles de gobierno; las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de la Gestión de riesgos de desastres. Adicionalmente, dichas entidades deben procurar el fortalecimiento generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales; así también, las capacidades de resiliencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;

Que, por Decreto Supremo N° 111 -2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional, los niveles de gobierno, señaladas en el artículo 5 del título II de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de





*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”*

*“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”*

Gestión de Riesgos de Desastres; su implementación se ejecuta con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes; correspondiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros, a tres del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI según corresponda, supervisar la ejecución, implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, señaladas en el aludido artículo;

Que, siendo ello así, en virtud de esta Política Nacional se orienta la actuación de todos los actores involucrados que actúan de manera articulada y participativa en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender al desarrollo sostenible del país.

Que, por decreto supremo N° 034.2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021, que entre otras acciones estratégicas a cumplir, contempla la implementación de Planes de Continuidad Operativa en los tres niveles de gobierno, así como la elaboración de instrumentos normativos para ello:



Que, en los últimos años, el incremento en la recurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, es uno de los factores de mayor preocupación a nivel internacional y nacional, convirtiendo esta situación en un reto a la capacidad del hombre para adelantarse a los acontecimientos a través de una eficaz Gestión del riesgo de desastres.



Que, la Continuidad Operativa constituye un factor indispensable para el buen funcionamiento de los procesos en la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que es necesario y urgente introducir la gestión de la continuidad operativa en la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, en la medida que la interrupción prolongada de sus operaciones podría tener graves consecuencias en su funcionalidad y la atención del servicio educativo en su ámbito de intervención.

Que, el presente Plan Sectorial de Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, es un instrumento de gestión que establece los lineamientos de Gestión operativa, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio de la comunidad educativa;

Que mediante Informe N° 013-2021GOB.REG.DREP-UGEL-S-CLGRD, el Coordinador Local PREVAED de la Jurisdicción de UGEL Sullana, sugiere actualizar el Plan de Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

Que, Que, mediante R.S.G N° 302 - 2019 - MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”, en su numeral 5.2.1.2 establece que a nivel Local las



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres”*

*“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”*

UGEL conformen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias de Desastres – COGIREDE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011.2012.ED, Ley N° 29664 y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, RVM. N° 273-2021-MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”; el mismo que en uso a las facultades conferidas por la RDR N° 6175-2016.

**SE RESUELVE**

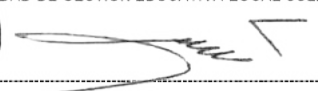
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN SECTORIAL DE CONTINUIDAD OPERATIVA** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, para el periodo multianual 2021- 2023 cuyo texto forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las Áreas y Oficinas de la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana, con copia de la presente resolución.



*Regístrese y Comuníquese,*

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA



Mg. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA

ACCH/D.UGEL. S  
GMG/ J AEBTP  
KFCH/CGRD-U.S

